

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0007-14
LA CISTERNA,**

21 OCT. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 0008 de fecha 06.01.2014 MODIFICADO por el Decreto Exento N° 543 de fecha 07.02.2014, mediante el cual se aprueba el Proyecto Social denominado "**Programa Recreacional, Deportivo, de Turismo y Entretención**".

2.- El Memorandum N° 1424 de fecha 02.09.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **FELIPE ANDRES GONZALEZ MORALES**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar 01.09.2014 hasta el 31.12.2014.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/201 (15.10.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O :

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre la Municipalidad de La Cisterna y don, **FELIPE ANDRES GONZALEZ MORALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el Proyecto Social denominado "**PROGRAMA RECREACIONAL, DEPORTIVO, DE TURISMO Y ENTRETENCION**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, La actividad específica a realizar por el Prestador será la siguiente, con una jornada de 4 horas semanales distribuidas entre Lunes, Martes y Miércoles de 11:00 a 12:00 horas y los Viernes de las 16:00 a 17:00 horas:

❖ **Monitor Deportivo para Adultos Mayores y Niños.**

3°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2152104004, y en el mes de Diciembre el pago deberá hacerse efectivo en la respectiva quincena.



**DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA,**

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

5°.- El pago de los Honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en **Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-